

NOMBRE DEL PROGRAMA: FONDO DE TIERRAS Y AGUAS INDÍGENAS - SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA PARA CERTIDUMBRE JURÍDICA

**PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 5
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

CALIFICACIÓN

Recomendado favorablemente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Personas indígenas habitan en forma irregular sobre propiedad particular o fiscal.

PROPÓSITO

Personas indígenas habitan en forma regular sobre propiedad particular o fiscal.

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

Los resultados del Monitoreo 2023, señalan: el programa requiere una revisión de diseño para garantizar la coherencia necesaria entre el problema público a abordar, el diseño propuesto y los resultados previstos, por lo que se solicita su ingreso a Evaluación Ex Ante Formulación Presupuestaria 2025

Una de las principales falencias detectadas en la revisión del programa, es que no presenta criterios de focalización claros y objetivos que permitan definir la población a atender en el mediano plazo, indicándose además que contabilizar la población objetivo a partir de las solicitudes ingresadas en CONADI no era correcto, por lo cual debía revisarse las definiciones y fuentes de información a nivel de población potencial y objetivo.

Considerando la solicitud de reformulación, realizada por la Dipres y MDSyF; la institución aprovecha de informar el funcionamiento real del programa ya que en el año 2011 para el presupuesto 2012, el MDS consideró que no era un programa social sino una iniciativa social, quedando sólo un componente, lo que significaba calcular los resultados de manera general, no dando cuenta de los resultados diferenciados del programa. No obstante, el programa no ha tenido evaluaciones de programas de ninguna naturaleza, desde la Evaluación del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas en el año 2001, sólo permanece con el monitoreo desde 2012.

En base a lo anteriormente señalado se requiere precisar los criterios de focalización del programa y Además, se propone la redefinición de la población potencial y objetivo del programa, modificándose el método de la cuantificación de ambas, considerándose los datos obtenidos de la CASEN 2022.

También se requiere redefinir la estrategia de intervención del programa que anteriormente se informaba como un sólo componente, y separarlo en los tres componentes que se ejecutan actualmente, los cuales son Saneamiento de la Propiedad Irregular, Transferencia de Inmuebles Fiscales y Derecho Real de Uso o Goce.

El indicador de propósito anterior era Porcentaje de personas y/o comunidades indígenas que regularizan el dominio de la propiedad particular o fiscal que habitan y utilizan, obteniendo como resultado en el proceso de monitoreo año 2023 un mejor desempeño en comparación al año 2022.

Existía sólo un indicador complementario denominado Porcentaje de personas con DRU o Goce constituido. obteniendo como resultado en el proceso de monitoreo año 2023 un mejor desempeño en comparación al año 2022.

En el ámbito cualitativo uno de los principales resultados positivos del programa ha sido la articulación con otros servicios públicos, que intervienen como aliado estratégico en las distintas etapas, entre otros, el Ministerio de Bienes Nacionales, Municipalidades, Universidades, Gobernación Provincial de Isla de Pascua, SAG y CONAF por medio de convenios de asignación directa se han financiado acciones que tienen como finalidad entregar certeza jurídica a las personas indígenas.

Es necesario recalcar que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena no tiene facultades para regularizar el dominio de la propiedad indígena, y en atención a ello debe recurrir a los instrumentos legales que sí posee el Ministerio de Bienes Nacionales como lo son el D.L. 2.695 y el D.L. 1.939 que actúan sobre propiedad particular y propiedad fiscal respectivamente, vale decir la CONADI, financia los equipos técnicos y jurídicos para ejecutar la tramitación interna de los procedimientos.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES			
Componente	Gasto estimado 2025 (Miles de \$ 2024)	Producción estimada 2025 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2025 (Miles de \$ 2024)
Saneamiento de la propiedad indígena para certidumbre jurídica	973.664	1.992 (Personas indígenas con título de dominio inscrito en el CBR)	488,79
Transferencia de Inmuebles Fiscales	814.336	722 (Personas indígenas con título de dominio inscrito en el CBR)	1.127,89
Derecho Real de Uso o Goce	903.000	1.842 (personas indígenas obtienen certificado de DRO o Goce)	490,23
Gasto Administrativo	205.469		
Total	2.896.469		
Porcentaje gasto administrativo	7%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2024	7,64%		

POBLACIÓN Y GASTO		
Tipo de Población	Descripción	2025 (cuantificación)
Población Potencial	La población potencial del programa son personas indígenas que habitan en forma irregular en una propiedad particular o fiscal. De un total de 2.024.649 personas que se identifican como indígenas según CASEN 2022, 409.200 personas no cuentan con certeza jurídica sobre la propiedad que habitan, ya que han declarado en CASEN bajo la variable "situación de ocupación del sitio" que la propiedad ha sido cedida por trabajo o servicio, cedida por familiar u otro, en usufructo (Sólo uso y goce), en ocupación irregular (de hecho) o bien se declara como poseedor irregular.	409.200 Personas

<p>Población Objetivo</p>	<p>La población objetivo del programa son personas indígenas que cumplen con los siguientes criterios: habitan en forma irregular en una propiedad particular o fiscal, viven en una zona rural del país, condición de pobreza, regiones de Arica, Tarapacá, Atacama, Antofagasta, Valparaíso, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.</p> <p>Para analizar la condición de pobreza se consideran los datos obtenidos de la CASEN 2022, respecto a las personas que se encuentran en esa condición. En la actualidad, Chile mide la pobreza de su población a través de los ingresos de las personas y los hogares. Este tipo de medición de pobreza se basa en que a través del ingreso los hogares pueden adquirir bienes y servicios que afectan su calidad de vida y bienestar. (https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/btca/txtcompleto/midesocial/berner-pobrmultidimensional.pdf)</p> <p>Según los datos obtenidos de la CASEN 2022 un 8,8 % de la población indígena en nuestro país sufre de pobreza, versus el 6,2% en el caso de personas que no pertenecen a ningún pueblo indígena. Por otra parte, el 1,9 % de la población urbana presenta pobreza extrema en contraste a un 3% de la población rural. Los distintos parámetros utilizados para medir los niveles de pobreza no sólo muestran que estos son más altos en la población que habita en zonas rurales que aquellas que viven en zonas urbanas, sino que también es mayor entre indígenas que entre no indígenas.</p> <p>La Política Nacional de Desarrollo Rural, entiende por "territorio rural" aquel que se genera producto de la interrelación dinámica entre las personas, las actividades económicas y los recursos naturales, caracterizado principalmente por un poblamiento cuya densidad poblacional es inferior a 150 (habs./km²), con una población máxima de 50.000 habitantes, cuya unidad básica de organización y referencia es la comuna(https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/estudios/lineamientos-para-el-uso-de-las-definiciones-de-ruralidad-en-chile)</p> <p>Por tanto, la ruralidad implica una serie de elementos distintivos, como la baja densidad de población, la presencia de paisajes naturales, una economía centrada en la agricultura y una vida comunitaria que a menudo se diferencia de la de las ciudades en términos de valores, costumbres y formas de vida.</p>	<p>22.782 Personas</p>
---------------------------	---	------------------------

Población Beneficiaria	<p>La población beneficiaria corresponde a personas indígenas que no cuentan con certeza jurídica sobre la propiedad que habitan, que viven en una zona rural, en condición de pobreza de las regiones de Arica, Tarapacá, Atacama, Antofagasta, Valparaíso, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, que acreditan su calidad indígena.</p> <p>Dentro de los criterios de priorización del programa se encuentra: acreditar la calidad indígena, ser mayor de 18 años, vivir en el sector rural, entregar la totalidad de la documentación exigida por CONADI, correspondiente al formulario de solicitud respectivo, fotocopia cédula de identidad del solicitante, documentos legales del inmueble entre otros (sólo recibe antecedentes de los usuarios que entregan documentación completa en base a lo exigido). Completada la nómina de cupos, las personas restantes se agregan a una lista de espera.</p> <p>Debido a que la tramitación de las solicitudes de regularización de la propiedad irregular y transferencia de inmuebles fiscales excede el año presupuestario, algunos casos son tramitados como arrastre en el año siguiente.</p> <p>Teniendo en consideración los casos tramitados en los últimos 3 períodos se puede estimar que un 79% de los casos corresponden a beneficiarios que culminan su tramitación en el año calendario, mientras que un 20,1% pasan como caso de arrastre al año siguiente y 0,9% de los casos no se tramitan por fallecimiento del postulante o bien porque la persona desiste de continuar con el trámite.</p> <p>Es necesario señalar que para la obtención de un título de dominio mediante el D.L 2695 y D.L 1939, se requiere de un período mínimo de 18 meses, debido a todas las etapas involucradas en el procedimiento administrativo interno del Ministerio, con excepción de aquellos casos del D.L 1939 que requieren Decreto Supremo, revisión por Contraloría o procesos de relacionamiento, que puedan extender los tiempos de tramitación más allá de lo previsto y fuera del alcance del Ministerio.</p> <p>En el caso del componente Derecho Real de Uso y Goce se ejecuta en un plazo de 8 meses, por lo cual, cuando la unidad operativa de CONADI adjudica la licitación a más tardar en el mes de mayo, alcanza a finalizar en el año calendario los casos, de lo contrario si adjudica posterior al mes de junio no alcanza a finalizar al 31 de diciembre y algunas personas pasan como casos de arrastre al año siguiente.</p>	4.556 Personas
------------------------	---	----------------

Gasto por beneficiario 2025 (Miles de \$2024)	Cuantificación de Beneficiarios				
	2024	2025	2026	2027	2028
636 por cada beneficiario (Personas)	4.556	4.556	4.566	4.566	4.566

Concepto	2025
Cobertura (Objetivo/Potencial)	6%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	20%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2025 (Estimado)
Porcentaje de personas indígenas que regularizan la propiedad particular o fiscal que habitan	$(N^{\circ} \text{ de personas indígenas que regularizan la propiedad particular o fiscal que habitan en el año } t / N^{\circ} \text{ de personas indígenas atendidos por el programa en el año } t) * 100$	<p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Periodicidad: Anual</p> <p>Sentido de medición: Ascendente</p> <p>Unidad de medida: Porcentual</p>	90%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2025 (Estimado)
----------------------	--------------------	-----------------------	-----------------

<p>Porcentaje de Satisfacción neta de los usuarios del componente de Saneamiento de la Propiedad Irregular</p>	<p>((N° de usuarios encuestados en el año t, que se declaran satisfechos con el servicio de regularización de la propiedad particular- N° de usuarios encuestados en el año t, que se declaran insatisfechos con el servicio de regularización de la propiedad particular en el año t)/N° total de usuarios encuestados en el año t)*100</p>	<p>Dimensión: Calidad Periodicidad: Cada 2 años Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual</p>	<p>25%</p>
<p>Número de días promedio de transferencia de inmuebles fiscales a personas indígenas .</p>	<p>(Sumatoria de días de tramitación de transferencias de inmuebles fiscales a indígenas atendidos y finalizadas en el año t /N° total de transferencias de inmuebles fiscales solicitados por los usuarios en el año t)</p>	<p>Dimensión: Calidad Periodicidad: Cada 2 años Sentido de medición: Descendente Unidad de medida: Numérico</p>	<p>521</p>
<p>Porcentaje de Satisfacción de los Beneficiarios del Derecho Real de Uso o GOCE.</p>	<p>(N° de personas indígenas encuestadas que se declaran satisfechas con el componente DRU o Goce en el año t/N° de personas indígenas encuestadas beneficiarias del componente DRU o Goce en el año t)*100</p>	<p>Dimensión: Calidad Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual</p>	<p>57%</p>

II. EVALUACIÓN

1. Atingencia : Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

2. Coherencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

3. Consistencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.